RESOLUCIÓN N° 324

SANTA FE, 25 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000360/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal Melincué, sito en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Privada N° 23/2023, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución de la Fiscal General Nro. 289 de fecha 31 de agosto de 2023;

Que, se ha recibido una (1) oferta según consta en el Acta de Apertura, correspondiente a la firma OLI CLEAN de María Virginia Olivera;

Que, habiéndose analizado el cumplimiento de los requisitos formales de la documentación de la oferta presentada, se determina la admisibilidad de la misma;

Que, de la observación de los antecedentes de trabajos similares prestados por la firma que obran a fs. 85 se determina que no serán considerados debido a que las gestiones correspondientes a los expedientes

nros. 00201-0243998-0, 00201-0250105-8, 00201-0250666-2 y 00201-0252973-3 no se corresponden a tareas afines al objeto de la presente licitación; respecto al resto de los antecedentes la firma informa que fueron realizados mediante contratación directa en virtud de haberse declarado desierta la licitación pública nro. 171/2022 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la provincia para el Ministerio de Seguridad, la cual al consultarse el estado en la página web oficial de la provincia que obra a fs. 96 se encuentra "En trámite – Verificación de Calidad del Proveedor";

Que, por lo expuesto corresponde declarar desierta la presente Licitación Privada ya que los antecedentes de la firma de la única oferta recibida no resultan satisfactorios.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Declárese desierta la Licitación Privada Nro. 23/2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VKANITSCH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE